

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA NICARAGUA", "GLOBAL HUMANITARIA")

DECRETO A. N. N°. 5661, aprobado el 12 de febrero de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 50 del 13 de marzo de 2009

DECRETO A. N. No. 5661

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA NICARAGUA**", que también se podrá identificar con el nombre abreviado de "**GLOBAL HUMANITARIA**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La "**ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA NICARAGUA**", que también se podrá identificar con el nombre abreviado de "**GLOBAL HUMANITARIA**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la

Asamblea Nacional.